

**MAT.: APRUEBA ARRENDAMIENTO
DE SERVICIO DE EXHIBICION
PUBLICITARIA.-**

MONTE PATRIA, 06 DE ENERO DE 2014.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 139/2014

1. **APRUEBA**, arrendamiento de servicio de Exhibición Publicitaria, suscrito con fecha 05 de Noviembre de 2013 entre Publicidad Exterior Publivia S.A R.U.T. N° 84.364.100-8, representada por Don Alejandro Godoy Villalobos y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Subrogante Don Ángel Montaña Espejo.-
2. **ESTABLEZCASE**, que el presente instrumento Publivia S.A da en arrendamiento a la Municipalidad de Monte Patria, el Servicio de Exhibición de publicidad sobre (2) dos soportes publicitarios tipo caminero.-
3. **ESTABLEZCASE**, que el plazo de arrendamiento será de doce meses, contado desde la fecha de instalación de la publicidad en los soportes publicitarios referidos en la cláusula tercera del presente instrumento, la fecha de la instalación de la publicidad, es a contar del 01 de Enero de 2014.-
4. **ESTABLEZCASE**, que la renta anual de arrendamiento por la exhibición de publicidad en los 2 soportes publicitarios tipo caminero mencionados, será la suma de \$ 5.712.000, IVA incluido. Dicha renta se pagara en 5 cuotas de \$1.142.400.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)